



**CREMISO  
PROVISIONAL.  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUE**

## DIRECCION DE MERCADOS.

19C 9481 27  
ADOS.

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLIO**

## DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**FECHA EXPEDICIÓN**

四庫全書

CLAVE: SEM000555  
FOLIO TRÁMITE: 190-456

NOMBRE: ORTEGA ESPINOZA MARIA ELENA  
UBICACIÓN: ISLA GOMERA  
COLONIA: EL SAUZ  
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: VARIOS PAPAS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

EXTERIOR: 4377 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.00 mts.

### **DIAS AMPARADOS:**

79

**IMPORTE:** \$600.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2019

**FECHA DE VENCIMIENTO:**

30-septiembre-2019

**EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA**

## **NO LABORAR SOBRE BANQUETAS**

## OBSERVACIONES:

Part 43 13

३

ESTECA ESPINOZA MIRIA ELENA

#### **ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenerán con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requerirá de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
  - Después de 3 días de vencido causará infracción (seca o no trabajando).

**QUE DA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parataxis.
  - El arrodeamiento o pintado del pavimento a nivel vial y perimetral.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehicular.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de pueras de cartinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El resultado final es de lo mejor que se ha visto en la historia de la ciencia y la tecnología.

ப்பாகி அதிகமாக அதை மீண்டும் விட விரும்புகிறார்கள். எனவே அதை விட விரும்புகிறார்கள். எனவே அதை விட விரும்புகிறார்கள்.